

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante: FABIOLA DUQUE VILLAQUIRAN

Demandado: ALVARO HERNAN GOMEZ RINCON, CESAR HELMER CALLE OROZCO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Radicación: 760013103019-2022-00178-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI**  
**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

SANTIAGO DE CALI, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)  
Radicación: 760013103019-2022-00178-00

Dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA interpuesto por FABIOLA DUQUE VILLAQUIRAN contra ALVARO HERNAN GOMEZ RINCON, CESAR HELMER CALLE OROZCO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, observa el despacho que el demandante determina la cuantía en \$137.928.000, la cual no coincide con el avalúo catastral señalado en el cobro de impuesto predial unificado año 2022, el cual está estimado en **\$87.147.000**, avalúo catastral que determina la cuantía del presente proceso conforme el numeral 3 del Art. 26 del C.G.P. “3. En los procesos de **pertenencia**, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el avalúo catastral de estos...”, valor que se enmarca dentro de los procesos de menor cuantía, según el inc. 3 del art. 25 del C.G.P.:

*“Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).”*

Esto, teniendo en cuenta que el salario mínimo para la fecha de presentación de la demanda, está en \$1.000.000.00 y por tanto la menor cuantía es hasta \$150.000.000.00.

Por lo tanto, se procederá a dar aplicación al inciso 2º del art. 90 del C.G.P., rechazando la demanda y remitiéndola al Juez Civil Municipal de Cali (Reparto), a través de la Oficina de Reparto, quien es el competente al tenor de lo establecido en el art. 18 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante: FABIOLA DUQUE VILLAQUIRAN

Demandado: ALVARO HERNAN GOMEZ RINCON, CESAR HELMER CALLE OROZCO y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Radicación: 760013103019-2022-00178-00

## RESUELVE:

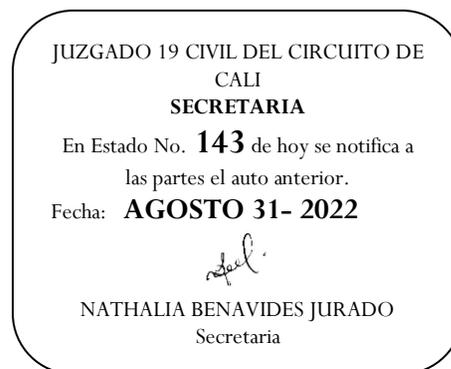
**PRIMERO. - RECHAZAR** la presente demanda, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO. - REMITIR** la presente demanda junto con sus anexos al JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) de la ciudad de Cali (Valle) a través de la Oficina de Reparto. Líbrese el oficio respectivo. (Art. 90 del C.G.P.)

**TERCERO. -** Una vez ejecutoriado el presente auto CANCELAR su radicación y anotar su salida en el libro respectivo.

**NOTIFÍQUESE  
LA JUEZ**

SH



Firmado Por:  
Gloria Maria Jimenez Londoño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 019  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a05deefb3148bc9e8eaf2a015711fb1841291aac11b93190a9930eaf48414fe**

Documento generado en 30/08/2022 02:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>